RESOLUCIÓN Nº 478/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 10 DEL CONTRATO N° 05/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA FABIOLA S.A.-----

Asunción, 03 de abril de 2013

VISTO: La Nota de la Empresa FABIOLA S.A., la providencia del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen Nº 478/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 0001270/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa FABIOLA S.A., informa la variación de precio del Gasoil, conforme a la Resolución N° 438/13, por lo que solicita el reconocimiento del reajuste del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 04/12, "Para la Adquisición de Combustibles, Lubricantes y otros para la DINAC".----------

Que, el Decreto N° 21909/03, "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", en el Art. 61 establece: Los contratos de adquisición de bienes… están sujetos a reajuste de precios en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios y el procedimiento debe pactarse en el Contrato.----------

Que, en el Contrato N° 05/2012 suscrito con la firma FABIOLA S.A., en la Cláusula Décima Séptima – Prerrogativas de los Proveedores establece: "…2- Al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley N° 2051/03, el Reglamento y PBC…", en concordancia a lo solicitado por el proveedor en fecha 14 de marzo del año en curso. ----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 10 del Contrato N° 05/2012, firmado entre la DINAC y la firma FABIOLA S.A. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar al pedido de la firma FABIOLA S.A., sobre la variación de precio del Gasoil, establecido por el Poder Ejecutivo, suscribiendo el Proyecto de Resolución y el Convenio Modificatorio N° 10 del Contrato N° 05/2012.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 10 del Contrato N° 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 10 del Contrato N° 05/2012, firmado entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2012, "Para la Adquisición de combustibles, lubricantes y otros para la DINAC", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.----------

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

RESOLUCIÓN N°478/2013

Art. 2° Las partes no modificadas del Contrato N° 05/2012 suscripto entre la DINAC y la Empresa FABIOLA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

ECOL. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS

FABIOLA S.A. - PARTIDA 1 AISP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 1 -AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI											
1	DISEL	PETROPAR	PY	LITROS	TANQUE / VALES	210.998	5.490	1.158.379.020	218.975	5.290	1.158.377.750
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 1 IVA INCLUIDO											1.158.377.750

FABIOLA S.A. - PARTIDA 4 AIG

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS AUMENTADO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO ((IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 4 -AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI											
14	DISEL	PETROPAR	PY	LITROS	TANQUE / VALES	76.689	5.680	435.593.520	79.487	5.480	435.588.760
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 4 IVA INCLUIDO											435.588.760

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES